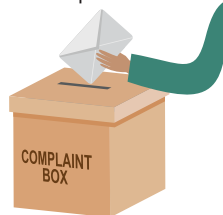


- En caso de recibir cualquier documento relacionado con el caso de su asilo por parte de las instituciones públicas, informe sobre lo mismo a su abogado/a.
- Luego de recibir la decisión del Servicio de Migración y Ciudadanía sobre la solicitud de asilo, informe a su abogado/a **inmediatamente**, porque existen **plazos estrictos** definidos por la Ley para apelar ante el tribunal (en caso si la decisión del Servicio de Migración y Ciudadanía no está en su favor).
- El/la abogado/a estudiará la decisión y discutirá con Ud. la necesidad y los motivos para apelarla, por ejemplo, se cometieron omisiones en el procedimiento de asilo que podrían haber afectado la decisión, o la decisión no está debidamente justificada, la información/pruebas proporcionadas por Ud. no se han considerado debidamente, etc.
- En caso de presentar una apelación ante el tribunal contra la decisión negativa del Servicio de Migración y Ciudadanía, Ud. deberá discutir con el/la abogado/a las cuestiones relacionadas con su participación en el juicio, así como la necesidad de obtener y presentar información/pruebas adicionales.
- La decisión judicial se enviará a Ud. o a su abogado/a, quien deberá informarle sobre la decisión judicial y los plazos para su apelación (en caso si no esté a su favor).
- El/la abogado/a **NO PUEDE** tomar ninguna decisión sin su conocimiento. Uds. decidirán conjuntamente todas sus acciones.
- El/la abogado/a deberá mantener la confidencialidad de abogacía y no tendrá el derecho de compartir los datos revelados por Ud. con otras personas sin su consentimiento.
- Es importante que Ud. confíe en su abogado/a y le proporcione a él/ella información completa y detallada relacionada con su caso.
- Ud. tiene derecho a reunirse con su abogado/a en privado cuando Ud. quiera.
- Si Ud. considera que el/la abogado/a no está desempeñando adecuadamente sus funciones, deberá presentar una queja por escrito al Presidente del Colegio de Abogados (los datos de contacto están disponibles a continuación).
- La queja podrá presentarse electrónicamente o en papel, donde deberán constar todos los hechos que fundamentan la queja.
- Puede informarse sobre el proceso y los resultados de la queja dirigiéndose al Colegio de Abogados.



## Formulario de la aplicación escrita para obtener asistencia jurídica gratuita

Al gerente de la Oficina de Defensor Público del Colegio de Abogados de la República de Armenia

Por la parte de solicitante de asilo en la República de Armenia

Nombre .....

Apellido .....

Solicitud

Le solicito proveerme con un defensor público para representarme en los procedimientos de asilo y para prestar consultas.

Adjunto presento mi documento de identidad de solicitante de asilo en Armenia.

día, mes, año ..... firma .....

Oficina de Defensor Público del Colegio de Abogados de la República de Armenia  
Dirección: piso 2, edificio 7-2, c/Zakyan, Yereván  
Tel.: +374 10 60 07 14 / ☎+374 33 60 07 14  
Correo electrónico: pashpan@advocates.am  
Sitio web: www.hpg.am

Para obtener información sobre las direcciones de la Oficina de Defensor Público en las regiones de Armenia, visite este sitio web <https://www.hpg.am/am/site/Seats> o llame a la Oficina de Defensor Público.

Colegio de Abogados de la República de Armenia  
Dirección: piso 4, edificio 7-2, c/Zakyan, Yereván, RA  
Tel.: +374 10 60 07 01, +374 10 60 07 04  
Correo electrónico: info@advocates.am  
Sitio web: www.advocates.am

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados  
Dirección: 14, c/Petros Adamyan, Yereván, RA  
Línea directa: 08000 0025  
Correo electrónico: armyeprt@unhcr.org  
Sitio web: <https://help.unhcr.org/armenia/>



*This information material was produced by the Chamber of Advocates of the Republic of Armenia with the financial support of the European Union (EU) and UNHCR. Its contents are the sole responsibility of the author and do not necessarily reflect the views of the EU or of UNHCR.*

SPA

# Asistencia jurídica gratuita durante el procedimiento de asilo en Armenia

Public Defender's Office



<https://help.unhcr.org/armenia/>



**En caso de que su regreso a su país sea peligroso, Ud. tiene a su disposición asistencia jurídica GRATUITA que le guiará en todos los asuntos relacionados con el procedimiento de asilo en Armenia y protegerá sus derechos.**

## ¿Cuándo y cómo está disponible la asistencia jurídica GRATUITA?

- Ud. puede gozar de la asistencia jurídica GRATUITA tanto a efectos de presentar una solicitud de asilo como durante todo el proceso de investigación de la solicitud de asilo.
- Para obtener asistencia jurídica GRATUITA garantizada por el Estado, Ud. puede utilizar los servicios de la Oficina de Defensor Público.
- La Oficina de Defensor Público es una subdivisión estructural del Colegio de Abogados de la República de Armenia, que proporciona asistencia jurídica financiada por el Estado a través de abogados que actúan como defensores públicos.
- Para obtener asistencia jurídica GRATUITA es necesario presentar una solicitud ante la Oficina de Defensor Público<sup>1</sup>, compareciendo personalmente en la oficina o enviando una solicitud escrita similar a la solicitud adjunta a través del correo.
- La Oficina de Defensor Público le asignará un/a abogado/a para Ud., quien le brindará asistencia jurídica GRATUITA durante todo el período de asilo.
- Al acudir a la Oficina de Defensor Público, Ud. puede pedir asistencia al empleado de instituciones públicas que se ocupa de su caso, como por ejemplo al empleado del Servicio de Migración y Ciudadanía, de la Policía, de la Guardia Fronteriza o al investigador.
- El empleado de instituciones públicas que se ocupa de su caso también le informará a Ud. sobre otras organizaciones que actualmente ofrecen asistencia jurídica gratuita a los solicitantes de asilo.
- En caso de dirigirse a la Oficina de Defensor Público, de ser posible, se le proporcionará una traducción GRATUITA.



## ¿Por qué obtener asistencia jurídica?

Solicite la asistencia jurídica en la fase más temprana posible del procedimiento de asilo, porque en ese caso:

- Sus derechos serán más protegidos.
- Ud. tendrá una mejor idea del procedimiento de asilo y de lo que se espera de Ud.
- Ud. recibirá asistencia para juntar y presentar pruebas para respaldar su solicitud de asilo.

<sup>1</sup>Los datos de contacto están disponibles en este folleto.

- Ud. estará más preparado para la entrevista que se realizará por el Servicio de Migraciones y Ciudadanía.
- Ud. estará más informado sobre los requisitos y plazos establecidos por la legislación y los cumplirá más fácilmente.
- En caso si el Servicio de Migración y Ciudadanía rechace su solicitud de asilo, Ud. podrá apelar la decisión de forma más efectiva ante los tribunales.

## ¿Cuál es el rol de un/una abogado/a en el procedimiento de asilo?

- El/la abogado/a tomará medidas para que todas las instituciones públicas respeten sus derechos, incluso para que Ud., como solicitante de asilo, esté protegido/a contra el retorno forzoso a su país (principio de no devolución).
- El/la abogado/a seguirá para que todos los trámites se realicen conforme a la ley, protege sus derechos e intereses, si es necesario, le representa a Ud. en diversas instituciones públicas y ante los tribunales, sigue para que los requisitos y plazos establecidos por la ley se cumplan.
- El/la abogado/a le asesorará sobre las diferentes etapas del procedimiento de asilo, sus derechos y obligaciones, así como sobre sus pasos conjuntos. El/la abogado/a también puede ayudarle a Ud. a prepararse para una entrevista con el Servicio de Migración y Ciudadanía.
- El/la abogado/a le ayudará a obtener la documentación y la información necesaria para respaldar el caso de asilo y presentarlas a las autoridades pertinentes.
- El/la abogado/a podrá estar presente en la entrevista que se realizará por el Servicio de Migración y Ciudadanía, ayudando a Ud. a proporcionar al entrevistador toda la información necesaria sobre su solicitud de asilo y garantizando que sus intereses y derechos estén protegidos.
- El/la abogado/a podrá presentar una solicitud ante el Servicio de Migración y Ciudadanía si, luego de revisar el protocolo de entrevista, se ha generado la necesidad de realizar correcciones o ajustes, presentar nueva información o evidencia.



- Luego de la decisión sobre su caso de asilo adoptada por el Servicio de Migración y Ciudadanía, el/la abogado/a se familiarizará con la decisión, se la explicará a Ud. y discutirá con Ud. los pasos a seguir.
- Si el Servicio de Migración y Ciudadanía ha rechazado su solicitud de asilo y Ud. no está de acuerdo con el rechazo, el/la abogado/a le ayudará a Ud. a apelar la decisión ante los tribunales (incluidos los juzgados de primera instancia, apelación y casación, según corresponda) y representará sus intereses ante los tribunales.
- Si el Servicio de Migración y Ciudadanía ha rechazado su solicitud de asilo y Ud. no está de acuerdo con el rechazo, el/la abogado/a le ayudará a Ud. a apelar la decisión ante los tribunales (incluidos los juzgados de primera instancia, apelación y casación, según corresponda) y representará sus intereses ante los tribunales.
- Si su solicitud de asilo se rechaza completamente en Armenia, Ud. puede discutir con su Abogado la posibilidad de presentar una denuncia ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.



## ¿Qué necesita saber sobre la relación entre el cliente y el abogado?

- Es necesario intercambiarse con el/la abogado/a con los datos de contacto para poder mantener relación en futuro. En caso de cualquier cambio de datos de contacto, notifique al/la abogado/a inmediatamente.
- Es necesario informar al/la abogado/a sobre la fecha de su entrevista de asilo y prepararse para la entrevista junto con el/la abogado/a.
- Es necesario informar al/la abogado/a si existen documentos y pruebas que Ud. desea aportar al Servicio de Migración y Ciudadanía para sustentar su solicitud de asilo.

